



CONSEJO DE GOBIERNO
DE GALÁPAGOS



Parque Nacional
GALÁPAGOS
Ecuador



GOBIERNO MUNICIPAL DE
SAN CRISTÓBAL



GOBIERNO MUNICIPAL
DE SANTA CRUZ



GOBIERNO MUNICIPAL DE
MANABÍ



CIMEI



Agencia Ecuatoriana
de Aseguramiento
de la Calidad del Agro
AGROCALIDAD



CONSEJO DE GOBIERNO
DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE
GALÁPAGOS

Curso de capacitación e Inducción

Para Residentes de Galápagos

SOBRE:
Conservación de recursos naturales,
protección ambiental y desarrollo
sustentable



Curso de capacitación e Inducción

Para Residentes de Galápagos

SOBRE:

**Conservación de recursos naturales,
protección ambiental y desarrollo
humano sostenible**

Folleto informativo. 4da Edición

Enero 2010

Pto. Baquerizo Moreno

Galápagos- Ecuador

Una producción de:

Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos

Prohibida su reproducción

Coordinador Santa Cruz

Johnny Vásquez S.

Coordinador San Cristóbal

Proceso de Desarrollo Humano CCG

Coordinador Isabela

Luis Jaime

Capacitadores

Consejo de Gobierno de Galápagos:

Rodrigo García G., Gustavo Gorozabel S.,
Rosario Bedón, Vanessa Franco, Jonny Cobos

PNG

Marco Hoyos G., Edmundo Pérez,
Javier Guerrero, Gianni Arismendi
Oscar Carvajal

Gobierno Municipal de San Cristóbal

Stalin Llerena

Gobierno Municipal de Santa Cruz

Lenin Rogel, Gabriel Vásquez, Linda López

Gobierno Municipal de Isabela

Adriana Meza

CIMEI

Freddy Salas, Adriana Mero,
Renato Herrera, Stalin Jaramillo

AGROCALIDAD

Fabrizio Yauli, Fredy Narváez

Autor de Contenidos:

CGG, PNG,
Gobierno Municipal de San Cristóbal,
Gobierno Municipal de Santa Cruz, CIMEI,
AGROCALIDAD

Edición y Revisión: Jorge Torres Pallo

Diseño y diagramación: Jorge Sotomayor

Correcciones: Alexandra Suscal

La Constitución de la República del Ecuador en el artículo 258, establece que la provincia de Galápagos tendrá un Gobierno de Régimen Especial. Que su administración estará a cargo de un Consejo de Gobierno presidido por el representante de la Presidencia de la República e integrado por las alcaldesas y alcaldes de los municipios de la provincia de Galápagos, representante de las Juntas Parroquiales y los representantes de los organismos que determine la Ley.

La Disposición Transitoria Décimo Quinta de la Constitución de la República establece que los activos y pasivos, las funcionarias y funcionarios y las empleadas y empleados del Consejo Provincial de Galápagos y del Instituto Nacional Galápagos, pasarán a formar parte del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos.

La Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Régimen Provincial, publicada en el Registro Oficial No. 36 del 29 de septiembre de 2009, incorpora la Disposición Transitoria Tercera en la que se dispone la integración del Consejo de Gobierno (Transitorio) del Régimen Especial de la Provincia de Galápagos, y se señala que éste ejercerá la administración y todas las funciones que la Constitución de la República establece.

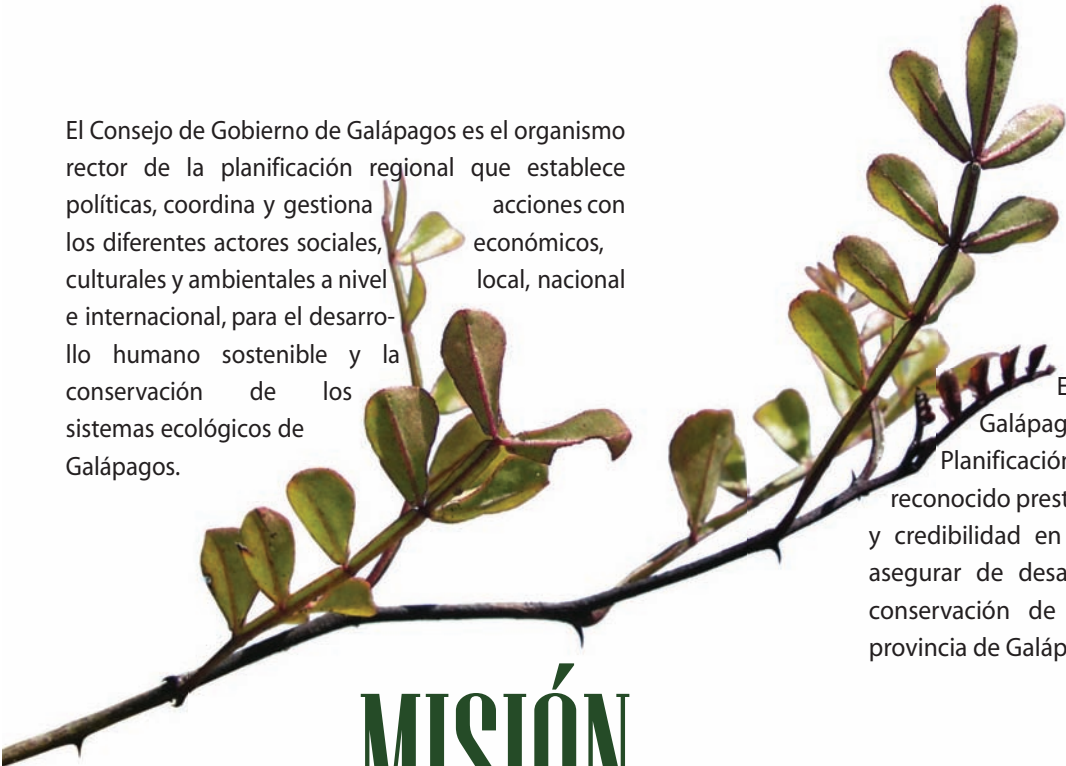
La Disposición Derogatoria de la vigente Constitución de la República, deroga la Constitución de la República del Ecuador publicada en el Registro Oficial número uno del día once de agosto del 1998, y toda norma contraria a esta Constitución. El resto del Ordenamiento jurídico permanecerá vigente en cuanto no sea contrario a la Constitución.



CONSEJO DE GOBIERNO DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE GALÁPAGOS

PARA MAYOR INFORMACIÓN

Puerto Baquerizo Moreno 05-2520133
Puerto Ayora 05-2526199
Puerto Villamil 05-2529157
Guayaquil 04-2448755
Quito 02-3304563



El Consejo de Gobierno de Galápagos es el organismo rector de la planificación regional que establece políticas, coordina y gestiona acciones con los diferentes actores sociales, económicos, culturales y ambientales a nivel local, nacional e internacional, para el desarrollo humano sostenible y la conservación de los sistemas ecológicos de Galápagos.

MISIÓN

VISIÓN

El Consejo de Gobierno de Galápagos será la institución modelo de Planificación y Gestión ambiental, de reconocido prestigio, con solvencia técnica, calidad y credibilidad en sus productos y servicios, para asegurar de desarrollo humano sostenible y la conservación de los sistemas ecológicos de la provincia de Galápagos.

PRINCIPALES ARTÍCULOS DEL RÉGIMEN DE RESIDENCIA EN LA PROVINCIA DE GALAPAGOS

ART. 24 Ley Orgánica de Régimen Especial para la conservación y desarrollo sustentable de la provincia de Galápagos (LOREG)

PRINCIPIO GENERAL: Toda persona que ingrese o permanezca en la Provincia de Galápagos deberá legalizar su situación migratoria de conformidad con esta Ley, su Reglamento General de Aplicación y el Reglamento Especial de la Materia. (LOREG)

El control de la residencia, lo ejercerá el Comité de Calificación y Control de Residencia.

Miembros del Comité de Calificación y Control de Residencia

- Gobernador de la Provincia de Galápagos.
- Director del Parque Nacional Galápagos.
- Gerente Regional de Galápagos del Ministerio de Turismo.
- Representante de la Inspectoría de Trabajo de Galápagos.
- Jefe Provincial del Registro Civil en Galápagos.



ART. 25 (LOREG)

CATEGORIAS DE RESIDENCIA:

Para efectos de esta Ley se establecerán tres categorías de residencia. (LOREG)

1. Residentes Permanentes.
2. Residentes Temporales.
3. Turistas y Transeúntes.

ART. 26 (LOREG)

RESIDENTES PERMANENTES:

Se reconocerá la residencia permanente a:

1. Los nacidos en la Provincia de Galápagos, hijos de padre o madre que sean residentes permanentes. (LOREG)

- Exclusivamente para hijos menores de edad (Art. 11 del Reglamento Especial)

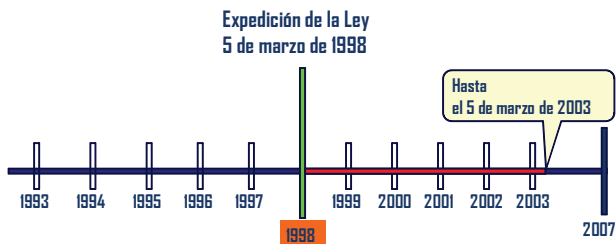
2. Los ecuatorianos o extranjeros que tengan legalizada su permanencia en el país, que mantengan relación conyugal o unión de hecho reconocida conforme a la Ley o los hijos de un residente permanente en la Provincia de Galápagos.

- Se perderá la residencia permanente si la relación conyugal o unión de hecho finaliza dentro de los 5 primeros años. (disposición general cuarta del Reglamento Especial)



3. Los ecuatorianos o extranjeros que tengan legalizada su permanencia en el país, **que a la fecha de expedición de esta Ley**, residen por más de cinco años continuos en la provincia de Galápagos.

Los ecuatorianos y extranjeros que al momento de la expedición de esta Ley se encuentren residiendo en Galápagos y no cumplieren con las condiciones para acceder a la residencia permanente, establecidas en el numeral 3 de este artículo serán considerados residentes temporales. Podrán optar por la categoría de residentes permanentes previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento una vez que cumplan cinco años de residencia continua. (LOREG)



ART. 27 (LOREG)

RESIDENTES TEMPORALES:

Se reconocerá la residencia temporal a:

1. Las personas que cumplan dentro de la provincia funciones públicas, actividades castrenses, culturales, académicas, técnicas, deportivas, científicas, profesionales y religiosas, mientras dure el ejercicio de los correspondientes cargos o actividades.
2. Las personas que realicen actividades laborales en relación de dependencia por un tiempo de hasta un año, prorrogables por lapsos iguales. Cumplidos los períodos de los contratos caduca la residencia temporal, de conformidad con el reglamento respectivo.
3. El cónyuge o conviviente bajo unión de hecho en los términos de las leyes pertinentes, y los hijos de un residente temporal mientras dure la residencia de su cónyuge, conviviente o padres. (LOREG)

ART. 15 Reglamento Especial para la Calificación y Control de Residencia en la Provincia de Galápagos

DEL AUSPICIO.-

Toda persona natural, que desee ingresar a la provincia de Galápagos en calidad de residente temporal contará obligatoriamente con el auspicio de un residente permanente, de una institución pública o de una persona jurídica con actividad permanente en la provincia de Galápagos. (Reglamento Especial)

ART. 16 Reglamento Especial para la Calificación y Control de Residencia en la Provincia de Galápagos

CONCURSO.-

Es obligación del auspiciante demostrar que no existe en la provincia de Galápagos persona alguna que reúna los requisitos para el desempeño de la actividad que cumplirá el contratado para quien solicita la residencia temporal. (Reglamento Especial)

- **(En la Oficina de Control de Residencia "Sistema de Gestión de Empleo", se elabora el Comunicado en base al requerimiento, el cual tiene 30 días de validez)**



ART. 18 Reglamento Especial para la Calificación y Control de Residencia en la Provincia de Galápagos

DE LA GARANTÍA.-

Se establece el pago de una garantía equivalente al valor del ticket aéreo de retorno al territorio continental del Ecuador, por cada uno de los residentes temporales que ingresen a la provincia de Galápagos. La garantía la debe rendir el auspiciante. (Reglamento Especial)

El Comité de Calificación y Control de Residencia del Consejo Gobierno de Régimen Especial de Galápagos mediante Resoluciones Nos.: 5944-CCRCRI-27-VI-2008, 5946-CCRCRI-27-VI-2008, 5653-30-V-2008- CCRCRI, determinó que:

- Si no se carnetiza en 60 días se revocará la residencia temporal por abandono del trámite.
- Si una persona ingresó a Galápagos como turista, será negada su calificación de residencia temporal.
- El comunicado de selección y búsqueda de la persona a ser contratada, tendrá un plazo de validez de 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de emisión. (Reglamento Especial)



ART. 28 (LOREG)

ACTIVIDADES DE LOS RESIDENTES:

Los residentes permanentes podrán trabajar como empleados, trabajadores, ejercer actividades productivas o de servicios en la Provincia de Galápagos. Los residentes temporales podrán realizar únicamente las actividades que motivaron su ingreso a las Islas.

Únicamente los residentes permanentes y temporales podrán ser empadronados en la Provincia de Galápagos.

Para la ejecución de obras y servicios privados o públicos en la Provincia de Galápagos, se utilizará mano de obra y profesionales locales; en los casos en que esta no bastare tanto en el sector público, como en el privado, se empleará a profesionales o trabajadores no residentes, previo informe favorable del CGG. Se podrán llenar vacantes pero a título temporal y con contratos según el tiempo, categorización y requisitos, establecidos para el empleador o patrono, en el reglamento. (LOREG)

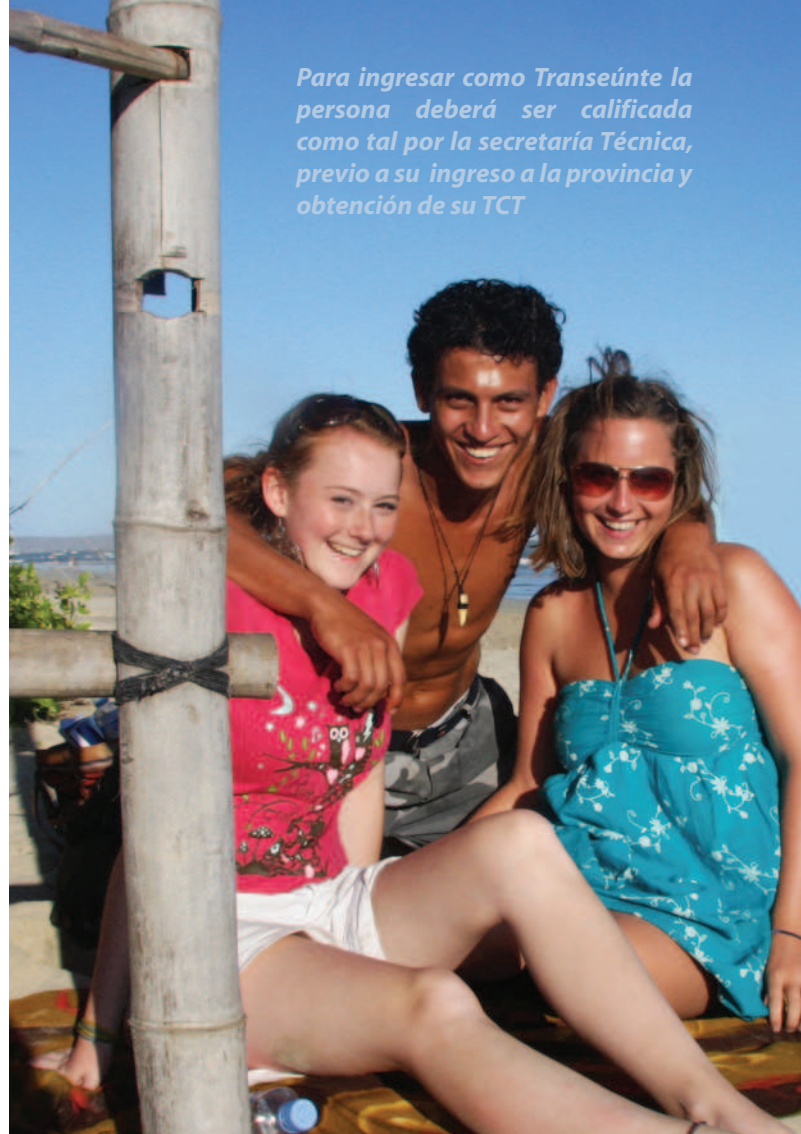
ART. 29 (LOREG)

TURISTAS Y TRANSEÚNTES.

En aplicación del artículo 34 de la Ley Especial de Desarrollo Turístico, para efectos de esta Ley, turistas son los visitantes del Patrimonio de Áreas Protegidas y de las zonas pobladas de la Provincia de Galápagos.

Transeúntes son las personas naturales que se encuentran de tránsito en la Provincia de Galápagos y no pertenecen a otra de las categorías establecidas dentro del Régimen de residencia de esta Ley. (LOREG)

Para ingresar como Transeúnte la persona deberá ser calificada como tal por la secretaría Técnica, previo a su ingreso a la provincia y obtención de su TCT





ART. 30 (LOREG)

ACTIVIDADES DE LOS TURISTAS Y TRANSEÚNTES

Las personas que viajen en calidad de turistas o se encuentren de tránsito en la Provincia de Galápagos no podrán ejercer ninguna actividad lucrativa y solo podrán permanecer un plazo máximo de 90 días en el año en el territorio provincial, renovable excepcionalmente por una sola vez, de conformidad con las disposiciones que para este efecto se establecerán en el Reglamento. (LOREG)

ART. 31 (LOREG)

REQUISITOS PARA LOS TURISTAS Y TRANSEÚNTES

Las personas naturales que viajen en calidad de turistas o transeúntes a la provincia de Galápagos deberán:

1. Obtener la Tarjeta de Control de Tránsito emitida por el Consejo de Gobierno de Galápagos, que será distribuida a través de las oficinas de turismo, agencias de viaje, despachos de las líneas aéreas u otras oficinas de transporte de pasajeros; y,
2. Obtener pasaje aéreo o marítimo nacional, personal e intransferible, de ida y regreso entre el continente y las Islas. (LOREG)

OBTENCIÓN Y MANEJO

TCT

de la

Tarjeta de Control de Tránsito

¿Qué se logra con la TCT?:

- El control de Turistas y Transeúntes, permite:
- Registrar el ingreso de las personas a la provincia de acuerdo a los tipos de Residencia que permite la Ley de Galápagos
 - Evitar que una persona que ha sido expulsada de la provincia por encontrarse en estado irregular según la Ley de Galápagos re-ingrese a la Provincia

- Evitar que un turista o transeúnte ingrese a la Provincia si ya ha permanecido por un tiempo mayor al permitido según la Ley de Galápagos (90 días)



Registro en la web:

- Registro de sus datos en la web www.ingala.gov.ec/tct (días antes de su viaje)
- Impresión del formulario generado en la web luego del registro con su respectivo código de barra.
- Con este formulario web, podrá obtener su Tarjeta de Control de Tránsito en los Counter del Consejo de Gobierno de Galápagos que se encuentran en los aeropuertos de Quito y Guayaquil.

Controlando... protegemos y cuidamos Galápagos

Las excepciones de ingreso de los productos hacia la Provincia de Galápagos e inter islas, las determina el Comité de Sanidad Agropecuaria cuando:

- *Se declare una emergencia sanitaria*
- *Un producto lo amerite o*
- *Se disponga por resolución del Comité de Sanidad Agropecuaria.*

Basta de plagas

Solo transportando productos en buen estado sanitario, podemos evitar la introducción de plagas. "Colabora con el Sistema de Cuarentena"



Importante:

Habrà cambios en la lista, cuando se disponga de nueva informaci3n

La lista està vigente desde septiembre de 1999 y està sujeta a modificaci3n

Esta lista fue elaborada participativamente y aprobada por el Ministerio de Agricultura y por el Parque Nacional Galápagos con resoluci3n # 99 del 20 de septiembre de 1999.

Si tiene dudas o preguntas consulte con un inspector de cuarentena.

PRODUCTOS NO PERMITIDOS

Son altamente agresivos y pueden transportar enfermedades y plagas

HORTALIZAS Y FRUTAS FERSCAS

ajenjo	chulco	mora
ajenjo serrano	ciruelo/ovo	naranja *
aji	frambuesa	ñame
albaricoque	granada	papa china
anona	tranadilla	tabaco
badea	grosella	taro
caimito	guaba bejuco	taxo
caña de azúcar	guaba machete	trigo
cereza	guayaba	tuna
chamico	lúcuma	zapote
chirimoya	maracuyá	
guanábana	mashua	

* Se permite la movilización inter-islas sólo de naranjas producidas en Galápagos

SUBPRODUCTOS LÁCTEOS

leche fermentada	leche pasteurizada
leche fresca, refrigerada	quesos frescos
o congelada	

PRODUCTOS ANIMALES Y DERIVADOS

alimentos para animales a partir de gallinaza	hígado de res
alimento para animales a partir de contenido ruminal	huevos fértiles de aves silvestres
cueros, excepto piquelados y curtidos	huevos fértiles de pato
harinas de origen animal	huevos fértiles de pavo
	intestinos animales,
	panza de ganado
	sangre fresca refrigerada o congelada
	sangre seca en polvo

OTROS

animales vivos	pastos y sus partes
café en grano seco	propagativas
especies forestales y maderables y sus partes propagativas	plantas medicinales
flores frescas	frescas y sus partes
hojas de plátano	propagativas
hojas de vegetales y ornamentales frescas	plantas ornamentales
microorganismos (hongos, bacterias, etc)	y sus partes
muestras patológicas	propagativas
organismos modificados genéticamente	semillas y partes
	propagativas de hortalizas y frutas
	excepto las aut. por AGROCALIDAD
	tierra y arena
	vacunas para animales

SEMILLAS Y PARTES DE PLANTAS.

Con fines propagativos

semillas: solo semillas de hortalizas autorizadas y certificadas por AGROCALIDAD .

semillas de árboles maderables: amarillo lagarto, caoba, nogal, teca y solo autorizados y traídos por instituciones en programa de reforestación.

PRODUCTOS ANIMALES DERIVADOS.

Solo carne sin hueso, excepto la carne de pollo; deben venir con guía fitosanitaria y de proveedores autorizados por AGROCALIDAD.

carne de cordero

carne fresca de aves

carne fresca de cerdo

carne fresca de res

carne fresco de pollo

embriones de vacuno

huevo para consumo

huevos de codorniz

huevos fértiles de

gallina

pollitos de un día de

nacidos

semen de cerdo

semen de otros

animales domésticos:

requisitos de AGROCALIDAD.

semen de vacuno

SUBPRODUCTOS LÁCTEOS.

Solo procesados e industrializados, y con registro sanitario.

crema de leche

helado de crema

mantequilla

queso maduro

yogurt

INDUSTRIALIZADOS Y PROCESADOS.

Requieren registro sanitario y fecha de caducidad. El procesamiento debe asegurar que no haya partes reproductivas vivas; además deben cumplir con requisitos de AGROCALIDAD

agua: solo agua envasada en casas especializadas alimentos concentrados para animales: req. de AGROCALIDAD

artesanías de madera: elaboradas con madera seca y tratada de acuerdo a normas internacionales NIMF 151

carne cocida de cerdo sin huesos: requisitos de AGROCALIDAD

carne curada y seca de res: req. de AGROCALIDAD

carne ahumada de cerdo sin huesos: requisitos de AGROCALIDAD

carne cocida de res sin huesos: requisitos de AGROCALIDAD

carne curada y seca de cerdo: req. de AGROCALIDAD

coco: solo deshidratados

cuero piquelado en ácido mineral: requisitos de AGROCALIDAD

embutidos: req. zoo sanitarios de AGROCALIDAD

extracto de carne de res: req. de AGROCALIDAD

flores secas: sin semillas, pasado por calor, industrializado

hojas ornamentales secas: sin semillas

madera seca: sin corteza y tratada de acuerdo a normas internacionales NIMF 151.

nueces: solo la nuez

limón verde: requisitos especiales de AGROCALIDAD para evitar mosca de la fruta.

mandarina: requisitos especiales de AGROCALIDAD para evitar mosca de la fruta

mango: solo mango de exportación, con certificado de tratamiento y casa certificada.

manzana: proveniente de zonas libres de mosca de la fruta.

melocotón: requisitos especiales de AGROCALIDAD para evitar mosca de la fruta.

melón: requisitos especiales de AGROCALIDAD para evitar mosca de la fruta.

naranja: limpia sin vellosidades. Entera sin agujero.

orito: requisitos especiales de AGROCALIDAD para evitar la sigatoka negra y otras plagas.

papa: sin tierra, libre de organismos o material extraño. En saquillos de yute nuevos. Los proveedores deben cambiar los sacos de este producto antes del envío a Galápagos a fin de eliminar al máximo la tierra adherida al mismo. Con guía fitosanitaria.

papaya: requisitos de AGROCALIDAD .

pepino dulce: requisitos de AGROCALIDAD.

pera: requisitos de AGROCALIDAD.

piña: requisitos de AGROCALIDAD.

plátano: requisitos especiales de AGROCALIDAD para evitar la sigatoka negra y otras plagas.

plátano verde: requisitos para evitar la sigatoka negra .

sandía: requisitos especiales de AGROCALIDAD para evitar mosca de la fruta.

amarillo: únicamente procesado y sin cáscara.

tomate de árbol: Limpio. Con guía fitosanitaria.

toronja: requisitos especiales de AGROCALIDAD para evitar mosca de la fruta.

zanahoria: lavada, seca y transportada en gavetas plásticas. Con guía fitosanitaria.

zambo: requisitos especiales de AGROCALIDAD para evitar mosca de la fruta.

zapallo: requisitos especiales de AGROCALIDAD para evitar mosca de la fruta.

zuchini: requisitos especiales de AGROCALIDAD para evitar mosca de la fruta.

HORTALIZAS Y HIERBAS SECAS.

Solo parte comestible. No debe venir con material vegetativo innecesario. Solo para consumo. Deben cumplir con los requisitos especiales. Deben estar libres de semillas extrañas

ajo: seco sin cáscaras externas, con cuello bien cerrado y sin raíces. Preferiblemente importado

chocho: solo seco o cocinado.

eucalipto: solo hojas secas.

maíz: seco sin cubierta y desgranado.

mote: con guía de movilización.

zarandajo: solo seco y sin vaina.

PRODUCTOS RESTRINGIDOS

HORTALIZAS Y FRUTAS FRESCAS.

Únicamente parte comestible. No debe venir con material vegetativo innecesario Solo para consumo.. Deben cumplir con los requisitos especiales.

aguacate: únicamente variedades resistentes a plagas. Ejemplo: variedad "guatemalteca" o variedades de exportación. Con guía fitosanitaria.

arveja: sin vaina.

babaco: requisitos especiales de AGROCALIDAD para evitar mosca de la fruta.

banano: requisitos especiales de AGROCALIDAD para evitar la sigatoka negra y otras plagas.

berro: solo hojas.

brócoli: únicamente inflorescencias. Transportar en condiciones de temperatura regulada (frío). Con guía fitosanitaria.

capulí: requisitos especiales de AGROCALIDAD para evitar mosca de la fruta.

cebolla paitaña: curada (cuello cerrado sin raíces y libre de hojas superficiales).

cebolla perla: curada (cuello cerrado sin raíces y libre de hojas superficiales).

choclo: solo desgranado

claudia: Reinaclaudia (nacional) ARP 2007 con requisitos de AGROCALIDAD.

col blanca/morada: requisitos de AGROCALIDAD.

coliflor: con hojas mínimas.

culantro: sin raíz.

durazno: solo importado o enlatado.

fréjol: únicamente de variedades resistentes a plagas. Sin vaina. Con guía fitosanitaria.

fréjol de palo: Sin vaina.

habas: sin vaina.

habas pallar: sin vaina.

higo: requisitos especiales de AGROCALIDAD para evitar mosca de la fruta.

kiwi: importado de países libres de la mosca de la fruta.

lechuga: lavado del producto con agua clorada. Con guía fitosanitaria

lechuga de seda: lavado del producto con agua clorada. Con guía fitosanitaria

lechuga escarola: lavado del producto con agua clorada. Con guía fitosanitaria.

lima: requisitos especiales de AGROCALIDAD para evitar mosca de la fruta.

limón amarillo: únicamente de variedades de exportación, ejemplo: Tahití. Con guía fitosanitaria.

MARISCOS Y PESCADO solo congelados

almeja sin valvas
camarón
calamar

concha sin valvas
mejillones sin valvas
pescado

HIERBAS, ESPECIAS, CEREALES Y GRANOS SECOS.

Únicamente parte comestible. No Debe venir con material vegetativo Innecesario.

Solo para consumo Deben estar libres de semillas Extrañas. Solo secos

achote
ajonjolí
anicillo
anís
arroz
avena
borraja
botoncillo
caléndula
canela
canguil
capulí
cebada
cedrón
centeno
cola de caballo
comino
eneldo

garbanzo
granos secos
para consumo humano (menestras)
habichuelas
hierba buena
hierba luisa
hinojo
jengibre
laurel
lenteja
linaza
llantén
malva olor
mejorana
menta
mortiño
mote

orégano
ortiga
paico
pimienta
poleo
quinua
romaza
romero
ruda
sangorache
sorgo
soya
taraxaco
té
tilo
toronjil
valeriana
verdolaga

SUBPRODUCTOS LÁCTEOS

leche larga vida
leche en polvo
leche evaporada

OTROS

artesanías de bambú
artesanías de caña
artículos de paja
cuero curtido

lana, pelo, cerdas y plumas limpias
rocas y minerales sin tierra

CRITERIOS PARA CATEGORIZAR LOS PRODUCTOS

- Nivel de riesgo del producto para introducir nuevas especies.
- Facilidad de dispersión de semillas.
- Si son o no portadores de plagas o enfermedades.
- Importancia para el consumo.
Existencia en las islas.
Nivel de cultivo local.

Lista de productos

de ingreso PERMITIDOS, RESTRINGIDOS y NO PERMITIDOS a Galápagos y entre las islas



PRODUCTOS PERMITIDOS

Deben cumplir las normas generales

HORTALIZAS Y FRUTAS FRESCAS.

Únicamente parte comestible. No debe venir con material vegetativo innecesario. Solo para consumo

acelga	col de bruselas	pimiento
albahaca	espárrago	puerro
alcachofa	espinaca	rábano
apio	fresa/frutilla	remolacha
borojó ARP 2007	melloco	tomate cherry
berenjena	morocho	tomate riñón
camote	nabo	uva
cebollino	ocas	vainita
cebolla blanca:	papanabos	yuca
libre de hojas	pepino	zanahoria
superficiales	perejil	blanca
champiñones/		
hongos		

INDUSTRIALIZADOS Y PROCESADOS

Requieren registro sanitario y fecha de caducidad. El procesador debe asegurar que no haya partes reproductivas vivas.

aceites vegetales: soya, maíz, etc.	jugos de frutas
cacao en polvo o barra	maní
café molido y tostado	productos
comidas instantáneas	enfriados
frutas congeladas	productos enlatados
frutas deshidratadas	pulpa de fruta
girasol	verduras congeladas
harinas vegetales secas	verduras
	deshidratadas

Categoría de productos:

PRODUCTOS PERMITIDOS Usted puede transportar estos productos cumpliendo con las normas generales

PRODUCTOS RESTRINGIDOS al transportar este tipo de productos asegúrese de hacerlos inspeccionar de un inspector de cuarentena, para garantizar su buen estado sanitario; y evitar la introducción de plagas y enfermedades a Galápagos.

PRODUCTOS NO PERMITIDOS Para conservar la salud humana, las actividades agropecuarias y las especies endémicas de las islas usted no debe transportar a Galápagos estos productos

Importante:

La carga debe llevarse sin sellar para ser inspeccionada

Lista de embalajes permitidos

Caja de plástico, baldes plásticos, cajas de cartón, cajas de madera, espuma flex, coolers, fundas plásticas, gavetas plásticas, papel, recipientes metálicos, saquillos de yute





¿Qué es el AGROCALIDAD?

Es el ente oficial de regulación, control, definición y ejecución de la política de sanidad agropecuaria en el Ecuador.

Se sustenta en normas sanitarias y fitosanitarias nacionales e internacionales.

Su acción está orientada a proteger la producción agropecuaria, a garantizar la inocuidad de alimentos, apoyar el comercio internacional, minimizando los riesgos a la salud pública y al medio ambiente basado en los niveles de excelencia en sugestión técnica, y operativa

NORMAS GENERALES

Todos los productos permitidos y restringidos que se transporten a Galápagos y entre las islas, deben cumplir estas normas:

Los productos vegetales y animales que se transporten a Galápagos y entre las islas deben ser inspeccionados por un inspector de cuarentena en el lugar de embarque y desembarque.

Los embalajes y recipientes utilizados para el transporte de carga deben ser resistentes, inertes, limpios y cerrados.

Los productos deben estar limpios, sin tierra, otro material orgánico o agua.

Los productos deben estar libres de insectos y otros organismos nocivos.

Los productos deben estar en buen estado y libres de plagas y / o enfermedades.

Todos los productos vegetales y animales que se transporten como equipaje deben ser declarados en el formulario entregado en el avión.

Solo se deben transportar productos permitidos y restringidos, cumpliendo con los requisitos especiales.

Los productos que sus nombres no consten en esta lista, se los considera no permitido; debido a que no se ha realizado el análisis de riesgo correspondiente.



Agencia Ecuatoriana
de Aseguramiento
de la Calidad del Agro
AGROCALIDAD

Puerto Baquerizo Moreno. Telf: 05 - 2521100
Puerto Ayora 05-2527023
Puerto Villamil. Telf: 05 - 2529491

LA TIERRA

Nuestra Casa,
Nuestro Hogar

Es Nuestra
Responsabilidad
Cuidarla



¿Qué es un Área Protegida?

Es un espacio terrestre y/o marino dedicado a la protección y el mantenimiento de la diversidad Biológica, de los recursos naturales, y de la diversidad cultural asociada a éstos. Son espacios sumamente importantes para el desarrollo de cualquier nación, pues proveen agua, regulan el clima, controlan la erosión, son atractivos turísticos y albergan especies importantes y únicas de flora y fauna.

Categorías de las Áreas Protegidas

- Refugio de la Vida Silvestre
- Reservas Ecológicas
- Reserva Marina
- Parques Nacionales
- Parque Binacional
- Reserva de Producción de Fauna
- Área Nacionales de Recreación
- Reservas Biológicas
- Reserva Geobotánica

Programa de educación

Programa de difusión

Programa de registro canino y felino.

Capturas

Eutanasias.

Esterilización.

Atención veterinaria en general.

Censo canino y felino

Campaña de desratización.

Campaña de reubicación de aves de corral y animales de granja.

Tú Responsabilidad frente a la presencia de plagas

- Evitar el contacto directo o indirecto tanto de nuestros seres queridos como de nuestras mascotas con basura, insectos, etc.
- Denunciar inmediatamente al CIMEI u otra autoridad institucional si hay la presencia de una plaga
- Colaborar de ser necesario para la eliminación sistemática de la plaga conjuntamente con las autoridades
- Seguir las recomendaciones de las autoridades institucionales y del personal autorizado para tal efecto

Plagas

Todo tipo de deterioración causada por organismos vivos, como roedores, insectos, hongos, bacterias, etc; que a determinadas densidades, producen daños económicos o ecológicos convirtiéndose en PLAGAS.

CAMPAÑAS DEL CIMEI

para el control y erradicación
de las especies introducidas

Especies introducidas

MAMÍFEROS INTRODUCIDOS

Ratón	<i>Mus musculus</i>
Rata negra	<i>Rattus rattus</i>
Rata noruega	<i>Rattus norvegicus</i>
Perro doméstico	<i>Canis familiaris</i>
Gato doméstico	<i>Felis catus</i>
Burro	<i>Equus asinus</i>
Cabra o chivo	<i>Capra hircus</i>
Caballo	<i>Equus caballus</i>
Vaca	<i>Bos tauro</i>
Chancho doméstico	<i>Sus scrofa</i>

AVES INTRODUCIDAS

Garza del ganado	<i>Bubulcus ibis</i>
Gallina	<i>Gallus gallus</i>
Pavo(doméstico)	<i>Meleagris gallopavo</i>
Pato	<i>Cairina moschata</i>
Paloma doméstica	<i>Columba livia</i>
Garrapatero	<i>Crotophaga ani</i>

REPTILES INTRODUCIDOS

Geco	<i>Phyllodactylus tuberculatus</i>
Geco	<i>Phyllodactylus reissi</i>
Geco	<i>Lepidodactylus lugubris</i>

ANFIBIOS INTRODUCIDOS

Rana arbórea	<i>Scinax quinquemaculatus</i>
--------------	--------------------------------

INSECTOS

Cucaracha, Moscas, Mosquitos, Pulgas, Avispa, Hormiga Roja





Sunaco



Sangay



Podocarpus



Cotopaxi



Machalilla



El cajas



Llanganates



Galápagos

¿Qué es un Parque Nacional?

Área generalmente extensa, con un extensión mínima de 10000 hectáreas donde existen varios ecosistemas de importancia nacional sin alteraciones causadas por la del hombre donde la flora y fauna son de interés científico, educacional y recreacional. En ellas se protege con carácter intangible la integridad ecológica de uno o más ecosistemas, siendo su objetivo principal el preservar muestras naturales, culturales y ambientales.

En Galápagos usted debe:

Proceso previo del ingreso a Galápagos para turistas y transeúntes

El turista deberá realizar las actividades siguientes en el Continente:

- Obtención de TCT y especie valorada para el ingreso a la Provincia de Galápagos(Counter de Quito o Guayaquil con la entrega del formulario Web de registro de Datos)
- Revisión de Equipaje en AGROCALIDAD
- Obtención del pase a Bordo
- Ingreso a pre-embarque
- Embarque

AL INGRESO:

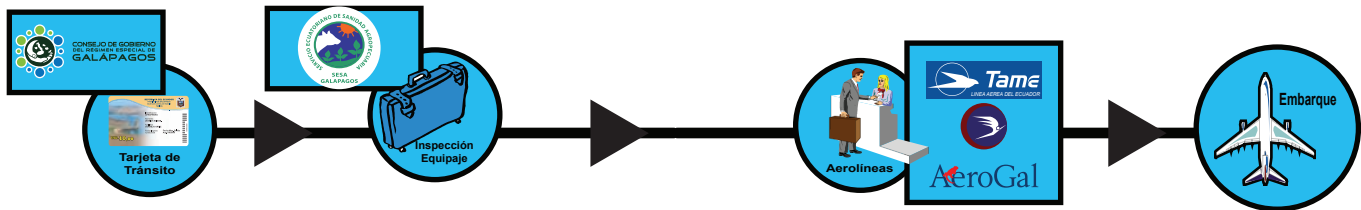
- Presentar documento de identificación, TCT y especie valorada* a los funcionarios del Consejo de Gobierno de Galápagos
- Entregar del Formulario lleno al Parque Nacional Galápagos
- Revisar su Equipaje en el Sistema de Inspección y Cuarentena para Galápagos AGROCALIDAD

A LA SALIDA:

- Presentar el documento de identificación y la Tarjeta de Control de Tránsito (TCT)
- Registrar su salida
- Ingresar a pre-embarque
- Retornar a Quito o Guayaquil

* **NOTA:** La especie valorada le sirve como factura del pago realizado

Flujo de Ingreso





Parque Nacional
GALÁPAGOS
Ecuador

Proceso de
Educación e
Interpretación
Ambiental

Normas de Visita en el
Parque Nacional y
Reserva Marina de Galápagos.

Puerto Baquerizo Moreno. Telf: 05 - 2520497 / 2520138

Puerto Ayora. Telf: 05 - 2526511 / 2526189 / 2526190

Puerto Villamil. Telf: 05 - 2529178



Galápagos está conformado por:

13 islas grandes con una superficie mayor de 10 Km².
05 islas medianas, con una superficie de 1 a 10 Km².
215 islotes y rocas.

Las islas más antiguas San Cristóbal y Española.
Las islas jóvenes Isabela y Fernandina.

Las Islas Galápagos

Patrimonio Natural de la Humanidad,
Reserva de la Biosfera,
Santuario de Ballenas y
Sitio Ramsar.

¿Por qué de las Reglas de Visita en Galápagos?

- El 97% es Parque Nacional
- 138.000 Km² es la extensión de la Reserva Marina
- El 91% reptiles son endémicos
- El 79% de los mamíferos son endémicos
- El 56% de los insectos son endémicos
- El 49% de las aves son endémicas
- El 42% de las plantas son endémicas
- +145.000 visitantes nacionales y extranjeros llegan a Galápagos anualmente.

Usted será un excelente
visitante si cumple con
las siguientes Reglas de
Visita del Parque
Nacional y Reserva
Marina de Galápagos.

1. Las visitas a las áreas protegidas de Galápagos, sólo pueden realizarse acompañado/a de un Guía Naturalista, calificado por la Dirección del Parque Nacional Galápagos.

2. Galápagos es único y frágil, evite causar alteraciones en la naturaleza. Tome sólo fotografías y vídeo. Filmaciones profesionales necesitan autorización.

3. No introduzca organismos vivos a las islas, ya que éstos causan impactos negativos al ecosistema.

4. Mantenga una distancia no menor a 2 metros de la fauna endémica y nativa de Galápagos, para no alterar su comportamiento.

5. La fauna de Galápagos tiene conductas alimenticias propias. No los alimente; puede causarles daño a su salud.

6. En los sitios de visita, manténgase en el interior de los senderos por su seguridad y de la naturaleza endémica y nativa de Galápagos. Respete la señalización.

7. No arroje ningún tipo de basura ni desperdicios en las islas. Colóquelas en los respectivos recipientes.

8. Si le ofrecen souvenirs con motivos de Galápagos, hechos en coral, conchas, dientes de lobo marino, caparazón de tortuga, piedra volcánica. ¡No los compre!. Va en contra de los principios de conservación.

9. Galápagos posee paisajes únicos. **No escriba ningún tipo de frases en rocas, árboles o paredes.** Éstas alteran el paisaje natural de las islas.

10. Está **prohibido fumar y hacer fogatas** en áreas del Parque Nacional Galápagos. Pueden causar graves incendios incontrolables dañando la flora y fauna de Galápagos.



11. Sólo está permitido acampar en ciertos sitios. Si desea hacerlo, debe solicitar el permiso a la Dirección del Parque Nacional Galápagos.

12. Ayúdenos a conservar los ecosistemas de Galápagos, colaborando con las autoridades en las tareas de inspección, monitoreo y control de especies introducidas. Denuncie cualquier anomalía.

13. Sólo está permitido hacer pesca desde las embarcaciones autorizadas por la Dirección del PNG.

14. El uso de jetsky, submarinos, motos acuáticas y el turismo aéreo, no están permitidos en Galápagos.

Reflexiones:

- ¿Cómo era mi comportamiento frente al Medio Ambiente?
- ¿Respetaba las Normas de Visita de ésta área protegida?
- ¿Ayudaba a mantener limpio el entorno natural?
- ¿Era parte del problema?
- ¿Colaboraba en hacer que otros respeten las reglas de visita en este lugar?



¡Todavía estamos a tiempo de hacerlo bien!

Galápagos es Único y Frágil

¡Ayúdenos a Conservarlo por Siempre!



Una tarea del
Municipio y la comunidad

ORDENANZA MUNICIPAL

EXTRACTO y ADAPTACIÓN DE LA ORDENANZA
PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

La Ordenanza Municipal es un instrumento legal que
define y articula el funcionamiento de Gestión
Integral de Residuos de nuestras islas

Puerto Baquerizo Moreno.
Telf: 05 - 2520119
/ 2520798 / 2520496

Puerto Ayora.
Telf: 05 - 2526153 / 2526154 ext. 15

Puerto Villamil.
Telf: 05 - 2529002 / 2529461



¿Qué son las especies introducidas?

Es toda especie, sea animal o vegetal que ha sido traída a las islas Galápagos por el hombre debido a diferentes motivos: por alimentación, trabajo, ornamentación, o por medio de los alimentos que traen en los barcos y aviones para el sustento.

Esto acarrea una serie de problemas medio-ambientales, por la serie de enfermedades que las especies introducidas pueden tener, también el problema invasión y destrucción a la flora y fauna de Galápagos.



San Cristóbal ART. **18**

Santa Cruz ART. **42**

Es obligación de los propietarios de mascotas, acudir a las oficinas del CIMEI para obtener la licencia anual de tenencia de los mismos.

San Cristóbal ART. **24**

Santa Cruz ART. **14**

Todas las personas que posean mascotas, serán responsables de los daños y perjuicios que puedan ocasionar a terceros de acuerdo al Código Civil y Penal.

San Cristóbal ART. **46**

Santa Cruz ART. **20**

Animales introducidos que se encuentren vagando en los espacios públicos serán capturados, los dueños serán sancionados con una multa de \$ 10.



ORDENANZA

Municipal REFERENTE AL TEMA

San Cristóbal ART. 14

Santa Cruz ART. 34

Se prohíbe la presencia de caninos y felinos en muelles, iglesias, restaurants, hoteles, discotecas y espacios públicos en general, a excepción de las mascotas acompañadas por sus dueños y utilizando collar.

Se prohíbe también caninos y felinos en las playas o zonas intermareales sin ninguna excepción.



San Cristóbal ART. 15

Santa Cruz ART. 41

La tenencia de aves de corral (gallinas, patos, etc.) y animales de granja (porcino, bovinos, caprinos y equinos), es permitida ÚNICAMENTE en áreas RURALES del Cantón.

San Cristóbal ART. 16

Santa Cruz ART. 33

Prohíbese la tenencia, crianza y explotación de cuyes, conejos, palomas domesticas y animales exóticos en las zonas URBANAS del Cantón.



CIMEI



COMITÉ INTERINSTITUCIONAL
DE MANEJO DE ESPECIES INTRODUCIDAS

Puerto Baquerizo Moreno. Telf: 05 - 2521455
Puerto Ayora 05-2526156 ext. 106
Puerto Villamil. Telf: 05 - 2529461

SANCIONES

denuncias e infracciones

Se puede sancionar



- 1) Cuando el tipo de residuo no corresponde a su día de recolección
- 2) Si no respetamos los horarios de recogida
- 3) Cuando los residuos están desbordados o en tachos o envases no homologados
- 4) Por falta de respeto a los agentes en servicio.
- 5) A los agentes de recolección que no realicen una adecuada manipulación de los recipientes, o falten al respeto a la ciudadanía y/o no cumplan con su recorrido.

La sanción puede alcanzar multas del 4% sobre el salario básico unificado y en caso de reincidencia el valor de la multa será el doble. (NOTA: las multas varían de acuerdo a las disposiciones dictadas en cada isla y para empresas de turismo, instituciones públicas y privadas y embarcaciones podrá ser superior y alcanzar hasta 2 o 3 salarios unificados para las grandes empresas)



No está permitido:

- a) Vaciar, verter y depositar cualquier clase de aceite, grasa, combustibles o cualquier clase de producto industrial
- b) Derramar agua sucia sobre las calzadas, aceras, bordillos y solares;
- c) Abandonar animales muertos;
- d) Lavar a los animales en la vía pública;
- e) Lavar, reparar y cambiar aceite de los vehículos en la vía pública.

SANCIONES

denuncias e infracciones

Se puede sancionar



- 1) Cuando el tipo de residuo no corresponde a su día de recolección
- 2) Si no respetamos los horarios de recogida
- 3) Cuando los residuos están desbordados o en tachos o envases no homologados
- 4) Por falta de respeto a los agentes en servicio.
- 5) A los agentes de recolección que no realicen una adecuada manipulación de los recipientes, o falten al respeto a la ciudadanía y/o no cumplan con su recorrido.

La sanción puede alcanzar multas del 4% sobre el salario básico unificado y en caso de reincidencia el valor de la multa será el doble. (NOTA: las multas varían de acuerdo a las disposiciones dictadas en cada isla y para empresas de turismo, instituciones públicas y privadas y embarcaciones podrá ser superior y alcanzar hasta 2 o 3 salarios unificados para las grandes empresas)



No está permitido:

- a) Vaciar, verter y depositar cualquier clase de aceite, grasa, combustibles o cualquier clase de producto industrial
- b) Derramar agua sucia sobre las calzadas, aceras, bordillos y solares;
- c) Abandonar animales muertos;
- d) Lavar a los animales en la vía pública;
- e) Lavar, reparar y cambiar aceite de los vehículos en la vía pública.

HORARIOS

Isla San Cristóbal

- LUN.** ORGÁNICOS
06H00 A 11H00
- MAR.** RECHAZO
06H00 A 15H00
- MIÉ.** ORGÁNICOS
06H00 A 11H00
- JUE.** RECICLABLES
06H00 A 14H00
- VIE.** ORGÁNICOS
06H00 A 11H00
- SÁB.** RECHAZO
06H00 A 15H00
- DOM.** ORGÁNICOS
06H00 A 11H00



Deposita**m**os adecuadamente los residuos en sus tachos correspondientes y respetando los días y los horarios de recogida. Así no sufrimos de los malos olores ni la mala imagen de la basura en nuestra ciudad.

Tachos Colores

El tacho verde para basura orgánica

El azul para reciclables

El negro para rechazo o no reciclable



Los tanques antiguos ya no nos sirven para depositar basura.

Isla Santa Cruz

- LUN.** ORGÁNICOS
RECICLABLES
- MAR.** RECHAZO
- MIÉ.** ORGÁNICOS
RECICLABLES
- MIÉ.** RECHAZO
- VIE.** ORGÁNICOS
RECICLABLES
- SÁB.** RECHAZO



Los tachos homologados se situarán, a la espera de que pase el camión recolector, en el bordillo de la acera. Los operarios no recolectarán otros tachos, fundas, o envases.

¡Ayúdanos a CLASIFICAR!

Guía para mejorar la Gestión de Residuos

Rechazo no reciclables

Zapatos, ropa vieja, papel higiénico, pañales usados, desechos del baño, fundas y envoltorios de plástico, tarrinas, espuma flex, frascos de medicina, vidrios rotos, vajilla plástica, cajas de Cds, cauchos, latas o envases de pintura y basura producto del barrido de la casa



Recomendación:

No deposites residuos reciclables u orgánicos en este tacho, así ayudas a disminuir el volumen de la basura, evitando la contaminación del aire, el suelo y la transmisión de enfermedades

Proceso de transformación de la basura rechazo



Botamos basura



Se transporta



Se compacta



Relleno sanitario



Siembra de árboles

Si usted tiene desechos voluminosos tales como: Podas, chatarra y llantas, llamar:



Teléfono de contacto de la UGA

Isla San Cristóbal
2520 119 ext. 124

Isla Santa Cruz
2526 153 ext. 15

Isla Isabela
2529 002 ext. 15

informe sobre este material que usted desea entregar.

¡Ayúdanos a CLASIFICAR!

Guía para mejorar la Gestión de Residuos

Reciclables

Envases de vidrio, botellas de plástico, latas de conservas, periódicos, papeles y cartones en buen estado, envases de tetra pak, latas de colas y cerveza



Recomendación:

Deposita los envases sin etiqueta, sin tapa y limpios, no pongas vidrios rotos, los cartones, los periódicos y el papel deben estar en buen estado

Proceso de transformación de la basura reciclable



Botamos basura



Se transporta y clasifica



Se compacta



Se transporta



Se recicla

En la isla Santa Cruz se reciclan los siguientes desechos:

- **Papel:** Periódico, papel de oficina, revistas, cartulinas, cartones, tetrapak, cuadernos, libros.
- **Plástico:** Envases de agua y refrescos, jabas, juguetes, fundas, tubos pvc, cuerdas, etc.
- **Vidrio:** Envases de refrescos, cervezas, frascos de mermeladas, salsas o conservas.
- Latas.
- Pilas y baterías.

Todos estos desechos deben estar sin **RESIDUOS**

¡Ayúdanos a CLASIFICAR!

Guía para mejorar la Gestión de Residuos

Orgánicas

Restos de comida (lavaza), de frutas, hortalizas, huesos, piel de res, pescado y aves. Ramas y montes podados



Recomendación:

Deposita tus desperdicios sin fundas y evita poner los líquidos.

Proceso de transformación de la basura orgánica



Botamos basura



Se transporta



Se hace compost



Aplicación en huertos y jardines

La inadecuada disposición de los residuos genera:

- Propagación de plagas (ratas, cucarachas, moscos, etc.)
- Enfermedades
- Mal aspecto de la isla
- Contaminación del ambiente (fuentes de agua, tierra, aire)

DE LA RECOGIDA

de residuos sólidos urbanos



Los residuos sólidos urbanos deben separarse en la fuente de origen de la siguiente forma:

- a) **Residuos orgánicos** o biodegradables, constituidos por desechos orgánicos de fácil descomposición procedentes de la cocina o del jardín, desechos de animales como: vísceras, cabezas, cueros, etc.
- b) **Residuos inorgánicos no biodegradable: reciclables** constituidos por envases de plástico, vidrio o metal, papel y cartón.
- c) **Rechazo** constituido por los residuos domésticos no contemplada en los dos anteriores.
- d) **Tóxicos:** pilas, aceites usados, envases que hayan contenido pinturas, disolventes o insecticidas, tubos fluorescentes, tanques de gas, aerosoles, materiales químicos, etc

- e) **Biopeligrosos:** constituidos por materiales infecciosos, materiales biológicos, materiales patológicos y objetos punzo cortantes que hayan sido producidos en farmacias, dispensarios médicos, dispensarios veterinarios, consultorios odontológicos, consultorios médicos, laboratorios clínicos, subcentros de salud (barcos, establecimientos educativos, e instituciones,) y hospitales.
- f) **Voluminosos:** comprende electrodomésticos, muebles, escombros y objetos que por su tamaño excedan la capacidad de los recipientes homologados para la recogida de residuos.
- g) **Radioactivos:** generados en los servicios de radiología, solo podrán ser manipulados por personal autorizado.

Gracias por su comprensión y colaboración

Teléfono de contacto de la UGA



Isla San Cristóbal
520 119 ext. 124

Isla Santa Cruz
2526 153 ext. 15